

MEMO XI: COVID - 19.

Asuntos Legales & Compliance Reporte 01/04/2020

Contenido

<u>Boletín Oficial</u>	4
<u>República Argentina</u>	4
<u>Decreto DNU 319/2020. HIPOTECAS - CONGELAMIENTO DEL VALOR DE LAS CUOTAS</u>	4
<u>Decreto DNU 320/2020. ALQUILERES - SUSPENSION DE DESALOJOS - PRORROGA DE CONTRATOS - CONGELAMIENTO DE PRECIOS</u>	4
<u>Resolución 48/2020. CERTIFICADO UNICO HABILITANTE PARA CIRCULACION – EMERGENCIA COVID-19 - IMPLEMENTASE</u>	4
<u>Resolución General 4688/2020. Procedimiento. Facturación. Emisión de notas de crédito y/o débito. Condiciones. Resolución General N° 4.540 y sus modificatorias. Su modificación.</u>	4
<u>Disposición 1800/2020. PASO FRONTERIZO IGUAZÚ - FOZ DE IGUAZÚ. SUSPENSIÓN INGRESO DE TRIBULANTES DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL</u>	5
<u>Disposición 1/2020. APRUÉBESE PROCEDIMIENTOS PARA LAS ART.</u>	5
<u>Resolución 8/2020. INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA - NORMAS COMPLEMENTARIAS, ACLARATORIAS Y DE APLICACION</u>	5
<u>Resolución 103/2020. REGIMEN INFORMATIVO - CREASE</u>	5
<u>Resolución 680/2020. REGIMEN LEGAL DE LAS ENFERMEDADES - COVID-19</u>	5
<u>Resolución 681/2020. CORONAVIRUS COVID 19, DENGUE Y ZIKA - INSTRUYASE A PROFESIONALES FARMACEUTICOS</u>	6
<u>Resolución 99/2020. OPERADORES DE RESIDUOS PATHOLOGICOS O PATHOGENICOS</u>	6
<u>Resolución General 4689/2020</u>	6
<u>Informe 17866924/2020. RPI - ORDEN DE SERVICIO 32/2020</u>	6
<u>Decreto DNU 325/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO</u>	6
<u>DECRETO 297/2020 - PRORROGA</u>	6
<u>Decreto DNU 326/2020. FONDO DE AFECTACION ESPECIFICA</u>	7
<u>Decreto DNU 329/2020. PROHIBICION DESPIDOS</u>	8
<u>Decreto 327/2020. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. DECRETO 298/2020 - PRORROGA</u>	8

<u>Decreto 331/2020. PROHIBICIÓN DE INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL</u>	8
<u>Decreto 330/2020. REPATRIACIÓN - PRÓRROGA FECHA PREVISTA PARA EL PERÍODO FISCAL 2019</u>	8
<u>Decisión Administrativa 446/2020. CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN</u>	9
<u>Resolución 696/2020. PRESCRIPCIÓN MÉDICA DIGITAL</u>	9
<u>Resolución 279/2020.</u>	9
<u>Resolución General 4690/2020. RESOLUCIÓN GENERAL 4667 - MODIFICACIÓN</u>	10
<u>Disposición 78/2020. CÁLCULO DE LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN INICIAL Y DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS</u>	10
<u>Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</u>	10
<u>Resolución N° 144/AGIP/20</u>	10
<u>Resolución N° 842/MSGC/20</u>	10
<u>Resolución N° 843/MSGC/20</u>	11
<u>Disposición N° 72/DGCATRA/20</u>	11
<u>Disposición N° 19/DGCOYP/20</u>	11
<u>Provincia de Buenos Aires.</u>	11
<u>Resolución 271/2020</u>	11
<u>Resolución 133/2020</u>	11
<u>Resolución 8/2020</u>	12
<u>Resolución 7/2020</u>	12
<u>Resolución conjunta 118/2020</u>	12
<u>Resolución 135/2020</u>	12
<u>Resolución 134/2020</u>	12
<u>Resolución 482/2020</u>	13
<u>Resolución 476/2020</u>	13
<u>Resolución 215/2020</u>	13
<u>Resolución 199/2020</u>	13
<u>Resolución 166/2020.</u>	13
<u>Resolución 149/2020.</u>	14
<u>Resolución 90/2020.</u>	14
<u>Resolución 16/2020.</u>	14
<u>Salta.</u>	14
<u>Resolución N° 9. COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA - INSTRUCCIONES A LA COMUNIDAD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19</u>	14
<u>Resolución N° 10. COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA - PRÓRROGA VIGENCIA DE TODAS LAS DECISIONES ADOPTADAS</u>	15

<u>Resolución N° 555/2020.</u>	15
<u>Resolución N° 145.</u>	16
<u>Tucumán.</u>	16
<u>Decreto N° 3/2020</u>	16
<u>Resolución 58 / 2020. SIPROSA</u>	16
<u>Mendoza.</u>	17
<u>Decreto N° 461</u>	17
<u>Decreto N° 472</u>	17
<u>Neuquén.</u>	17
<u>Sin publicaciones en el Boletín Oficial.</u>	17
<u>Misiones.</u>	17
<u>DECRETO N° 435</u>	17
<u>Córdoba.</u>	18
<u>Decreto N° 235</u>	18
<u>Santa Fe.</u>	18
<u>Sin publicaciones en el Boletín Oficial.</u>	18
<u>Banco Central República Argentina</u>	18
<u>Comunicación A 6948. CAMEX 1-836. CIRMO 3-97. SINAP 1-98 – Adecuaciones a la normativa vigente.</u>	18
<u>Comunicación A 6949. COMUNICACIÓN A 6942. PRÓRROGA. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</u>	19
<u>ONU</u>	19
<u>Otras Noticias.</u>	20

Boletín Oficial.

República Argentina.

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Decreto DNU 319/2020. HIPOTECAS - CONGELAMIENTO DEL VALOR DE LAS CUOTAS

Fecha de publicación: 29-mar-2020

Resumen: Hasta el 30/09/2020: CONGELAMIENTO DEL VALOR DE LAS CUOTAS, también aplicará a las cuotas mensuales de los créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES, también se aplicará a las ejecuciones correspondientes a créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Quedan suspendidos los plazos de prescripción y de caducidad de instancia en los procesos de ejecución hipotecaria y de créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). PRÓRROGA DE INSCRIPCIONES REGISTRALES. DEUDAS POR DIFERENCIA EN EL MONTO DE LAS CUOTAS. DEUDAS POR FALTA DE PAGO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Decreto DNU 320/2020. ALQUILERES - SUSPENSION DE DESALOJOS - PRORROGA DE CONTRATOS - CONGELAMIENTO DE PRECIOS

Fecha de publicación: 29-mar-2020

Resumen: Se suspende, en todo el territorio nacional, hasta el 30/09/2020, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmueble de los individualizados en el art. 9º del presente decreto, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores, en los términos del art. 1190º del Código Civil y Comercial de la Nación, sus sucesores por causa de muerte, o de un sublocatario, si hubiere. PRORROGA DE CONTRATOS. CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución 48/2020. CERTIFICADO UNICO HABILITANTE PARA CIRCULACION – EMERGENCIA COVID-19 - IMPLEMENTASE

Fecha de publicación: 29-mar-2020

Resumen: Se implementa el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19” para toda persona que encuadre en los supuestos previstos en el art. 6º del Decreto N° 297/2020 y en los art. 1º y 2º de la Decisión Administrativa N° 429/2020, así como en aquellas excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que en el futuro se establezcan. El certificado será personal e intransferible y deberá tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4688/2020. Procedimiento. Facturación. Emisión de notas de crédito y/o débito. Condiciones. Resolución General N° 4.540 y sus modificatorias. Su modificación.

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Resumen: Modificar el artículo 6º de la Resolución General N° 4.540 y sus modificatorias, en la forma que se indica a continuación: “ARTÍCULO 6º. Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día 1 de mayo de 2020. Cuando se trate de operaciones documentadas en el marco del “Régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs” con anterioridad a la

fecha indicada en el párrafo precedente, para el cálculo del monto neto negociable del título ejecutivo, sólo se considerarán las notas de crédito y/o débito emitidas por el sujeto emisor de la respectiva factura de crédito electrónica.”.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Disposición 1800/2020. PASO FRONTERIZO IGUAZÚ - FOZ DE IGUAZÚ. SUSPENSIÓN INGRESO DE TRIBULANTES DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL.

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Resumen: Suspéndase en forma transitoria, el ingreso al territorio de la REPUBLICA ARGENTINA de la subcategoría “tripulantes del transporte internacional” establecida por el artículo 24 de la Ley N° 25.871 a través del paso fronterizo Iguazú – Foz de Iguazú (Tancredo Neves) hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, utilizándose para tal fin cualquier otro paso internacional habilitado que permita la operación de cargas. Dicho plazo podrá ser ampliado o abreviado conforme a la evolución de la situación epidemiológica.

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Disposición 1/2020. APRUÉBESE PROCEDIMIENTOS PARA LAS ART.

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Resumen: Se aprueban procedimientos, programas y plazos para las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 8/2020. INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA - NORMAS COMPLEMENTARIAS, ACLARATORIAS Y DE APLICACION

Fecha de publicación: 31-mar-2020

Resumen: Se aprueban las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación de ingreso familiar de emergencia (IFE) instituido por el Decreto N° 310 del 23/03/2020.

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

Resolución 103/2020. REGIMEN INFORMATIVO - CREASE

Fecha de publicación: 31-mar-2020

Resumen: Se crea un régimen informativo respecto de todas las empresas que se encuentren inscriptas ante la AFIP con actividad principal o secundaria bajo los Códigos 101011, 101012, 461032 y 463121 del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)”. Los sujetos alcanzados deberán, el último día hábil de la semana de cada mes calendario, informar a la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES la cantidad diaria de kilos de media res y cuero vacunos comercializados, su precio promedio diario de venta por unidad de medida y la categoría de origen de tales productos. Los datos requeridos deberán presentarse a través de la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 680/2020. REGIMEN LEGAL DE LAS ENFERMEDADES - COVID-19

Fecha de publicación: 31-mar-2020

Resumen: Se incorpora al régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por Ley N° 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución.

MINISTERIO DE SALUD

[Resolución 681/2020. CORONAVIRUS COVID 19, DENGUE Y ZIKA - INSTRUYASE A PROFESIONALES FARMACEUTICOS](#)

Fecha de publicación: 31-mar-2020

Resumen: Se instruye a los profesionales farmacéuticos a prestar su colaboración para la prevención de los virus de Coronavirus Covid 19, Dengue y Zika, conforme las previsiones de la presente. Se autoriza a las Farmacias, con laboratorios habilitados, a elaborar y tener en existencia hasta 5 kilogramos de alcohol en gel y 5 kilogramos de productos repelentes de insectos con la finalidad de responder racionalmente a las necesidades de dispensación.

[MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE](#)

[Resolución 99/2020. OPERADORES DE RESIDUOS PATHOLOGICOS O PATOGENICOS](#)

Fecha de publicación: 31-mar-2020

Resumen: Requerir a las autoridades provinciales en su condición de integrantes del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/2020, informen, en el plazo de 10 días de publicada la presente, los operadores de residuos patológicos o patogénicos incluidos en la categoría Y01 Anexo 1 de la Ley Nacional 24.051 que figuen en sus registros locales.

[ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS](#)

[Resolución General 4689/2020](#)

Fecha de publicación: 31-mar-2020

Resumen: La información que deba suministrarse en virtud de las disposiciones de la Resolución General N° 1.122, sus modificatorias y complementarias, respecto de los períodos fiscales cerrados entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de setiembre de 2019, ambos inclusive, se presentará -con carácter de excepción- entre los días 18 y 22 de mayo de 2020, ambos inclusive, en sustitución de las fechas previstas en el artículo 18 de dicha norma.

[MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL](#)

[Informe 17866924/2020. RPI - ORDEN DE SERVICIO 32/2020](#)

Fecha de publicación: 31-mar-2020

Resumen: Hasta el 01/04/2020 se admitirá exclusivamente el ingreso de informes solicitados online. Su despacho estará condicionado al previo tratamiento de los documentos ya ingresados respecto de la matrícula, como así también, a las condiciones operativas del servicio. En ese período, el Registro no recibirá documentos o certificaciones, cualquiera sea su modalidad de presentación (presencial o web). También se suspenden todos los plazos para la registración de documentos y el trámite de recursos (Art. 2, 3, 5 y 9, inc. b, ley 17801), y durante el mismo lapso, el cómputo del plazo de vigencia de las certificaciones previstas en los Art. 23 y 24 de la Ley 17.801. Quedan exceptuadas de la aplicación de la presente las medidas judiciales relacionadas con excarcelaciones.

[PODER EJECUTIVO NACIONAL \(P.E.N.\)](#)

[Decreto DNU 325/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO](#)

[DECRETO 297/2020 - PRORROGA](#)

Fecha de publicación: 31-mar-2020 (Suplemento)

Resumen: Se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/2020. Las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones previstas en el artículo 6º del Decreto N° 297/20, y deban cumplir con el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público nacional, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Decreto DNU 326/2020. FONDO DE AFECTACION ESPECIFICA

Fecha de publicación: 31-mar-2020 (Suplemento)

Resumen: Se instruye a la autoridad de aplicación y al Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), creado por el art. 8º de la Ley N° 25.300, a constituir un fondo de afectación específica conforme a lo previsto por el art. 10º de la citada ley, con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para capital de trabajo, por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el registro de Empresas MiPYMES contemplado en el art. 27º de la Ley N° 24.467. Se realiza un aporte directo al FOGAR de \$30.000.000.000, el cual será destinado al otorgamiento de garantías de conformidad con los siguientes lineamientos. Las previsiones se encontrarán vigentes durante el plazo de vigencia de la emergencia establecida por la Ley N° 27.541 y sus eventuales prórrogas.

a. Destinatarios de las garantías: las garantías serán otorgadas en favor de entidades financieras autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y las entidades no financieras que desarrollen herramientas de financiamiento, y en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca, y los fondos Nacionales, Provinciales, Regionales o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, constituidos por los gobiernos respectivos, cualquiera sea la forma jurídica que los mismos adopten, siempre que cumplan con los requisitos técnicos que establezca la Autoridad de Aplicación.

b. Objeto de las garantías: tendrán como objetivo garantizar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos que otorguen las entidades mencionadas a los beneficiarios previstos en el siguiente apartado.

c. Beneficiarios: las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMES previsto en el artículo 27 de la Ley N° 24.467, con Certificado MiPyME vigente.

d. Alcance: sin perjuicio de las demás condiciones que establezcan las autoridades competentes:

1. Las garantías podrán cubrir hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del préstamo tomado por las personas jurídicas mencionadas en el apartado c. del presente artículo.

2. El Fondo de Garantías Argentino (FoGAr) podrá otorgar las garantías hasta el monto del Fondo de Afectación Específica, sin exigir contragarantías por parte de la empresa tomadora del préstamo.

3. La Autoridad de Aplicación y el Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FoGAr), cada uno en la órbita de su incumbencia, definirán los requisitos exigibles en cada caso, así como las líneas de financiamiento elegibles para las garantías a otorgar.

4. La Autoridad de Aplicación podrá, con la debida fundamentación en el marco de la emergencia decretada por la Ley N° 27.541, modificar y/o ampliar el

universo de personas beneficiarias de los préstamos y/o el destino de los préstamos previstos en este apartado.

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Decreto DNU 329/2020. PROHIBICION DESPIDOS

Fecha de publicación: 31-mar-2020 (Suplemento)

Resumen: Se prohíben los despidos sin justa causa y por las causales de falta de disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto. Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Decreto 327/2020. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. DECRETO 298/2020 -

PRORROGA

Fecha de publicación: 31-mar-2020 (Suplemento)

Resumen: Se prorroga la suspensión del curso de los plazos dispuesta por el Decreto N° 298/2020, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros Procedimientos Especiales, desde el 01/04/2020 hasta el 12/04/2020 inclusive, sin perjuicio de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúa de la suspensión a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

Decreto 331/2020. PROHIBICIÓN DE INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: Se prorroga el plazo establecido por el artículo 1º del Decreto N° 274/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive. Se instruyen a los organismos competentes a que procedan a establecer los cronogramas pertinentes y a coordinar las acciones necesarias para posibilitar el ingreso paulatino al territorio nacional de las personas residentes en el país y de los argentinos con residencia en el exterior que no hayan podido hacerlo durante la vigencia del Decreto N° 313/20. A tal fin determinarán los corredores seguros aéreos, fluviales, marítimos y terrestres que reúnan las mejores condiciones sanitarias y de seguridad, en el marco de la pandemia de COVID-19, prestando especial atención a las personas pertenecientes a grupos de riesgo, conforme lo define la autoridad sanitaria.

Decreto 330/2020. REPATRIACIÓN - PRÓRROGA FECHA PREVISTA PARA EL PERÍODO FISCAL 2019

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: Se prorroga hasta el 30 de abril de 2020 inclusive, la fecha de repatriación prevista para el período fiscal 2019, a los fines de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto N° 99/19. Se incorpora como cuarto párrafo del artículo 11 del Decreto N° 99/19 el siguiente: “El beneficio previsto en este artículo resultará procedente cuando los fondos y los resultados, derivados de las inversiones mencionadas en el segundo párrafo -obtenidos antes del 31 de diciembre, inclusive, del año calendario en que se hubiera verificado la repatriación- se afectaran a cualquiera de los destinos mencionados en este y en las condiciones allí establecidas, incluso, de manera indistinta y sucesiva a cualquiera de ellos”.

Decisión Administrativa 446/2020. CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: A partir del 06/04/2020 el instrumento para validar la situación de quienes se encuentren comprendidos dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 297/2020 y en la Decisión Administrativa N° 429/2020, así como las que en el futuro se establezcan, será el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19, el cual tendrá vigencia por el plazo que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Se exceptúa de la obligación de tramitar y portar el “Certificado Único Habilitante para Circulación – COVID-19” a:

a.) Las personas incluidas en los supuestos previstos en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 24 del artículo 6º del Decreto N° 297/2020 y artículo 1º punto 2 de la Decisión Administrativa N° 429/2020, quienes deberán acreditar su condición a través de las formalidades y procedimientos que las autoridades competentes establezcan a tal fin.

b.) Aquellas personas que deban desplazarse por supuestos de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º, inciso 6º, del Decreto N° 297/2020, quienes deberán acreditar tal extremo, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución del Ministerio del Interior N° 48/2020.

c.) En el ámbito del Sector Público Nacional, deberán observarse las disposiciones de la Decisión Administrativa N° 427/2020 o la que en el futuro la reemplace, a cuyo efecto, los titulares de cada jurisdicción, entidad u organismo descentralizado del Sector Público Nacional, o la autoridad delegada por estos, establecerán la nómina de agentes que prestan servicios críticos.

d.) Los poderes legislativo y judicial y las autoridades provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, dentro del ámbito de sus respectivas incumbencias, determinarán las formalidades y procedimientos respecto de los agentes públicos que presenten servicios críticos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 297/2020.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 696/2020. PRESCRIPCIÓN MÉDICA DIGITAL

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: Se autoriza con carácter excepcional la prescripción de medicamentos detallados en las Listas III y IV de la Ley N° 19.303 o de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes, en formato de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y mientras se mantenga vigente la cuarentena allí dispuesta. Los procedimientos de prescripción y dispensación aquí autorizados deben ajustarse a lo especificado en las disposiciones de la presente medida y en el Anexo I. La receta digital debe estar prescripta bajo ciertas indicaciones detalladas en la presente, y tendrá validez temporal hasta 7 días corridos desde el día de la prescripción para su presentación a la efectiva dispensa. Las recetas en formato papel conservarán su validez por hasta 90 días desde la fecha de su prescripción. Asimismo, el profesional prescriptor podrá prescribir en formato papel los medicamentos que bajo receta correspondan a los 3 próximos meses de tratamiento del paciente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 279/2020.

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: Los trabajadores alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” quedarán dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. Cuando sus tareas u otras

análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán, en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada. Los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en las actividades descriptas en el artículo 6 del DCNU-2020-297-APNPTE y sus reglamentaciones, serán considerados “personal esencial”. La abstención de concurrir al lugar de trabajo -que implica la prohibición de hacerlo salvo en los casos de excepción previstos- no constituye un día descanso, vacacional o festivo, sino de una decisión de salud pública en la emergencia, de tal modo que no podrán aplicarse sobre las remuneraciones o ingresos correspondientes a los días comprendidos en esta prohibición suplementos o adicionales previstos legal o convencionalmente para “asuetos”, excepto en aquellos casos en que dicha prohibición coincida con un día festivo o feriado previsto legal o contractualmente.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

[Resolución General 4690/2020. RESOLUCIÓN GENERAL 4667 - MODIFICACIÓN](#)

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: Procedimiento. Ley N° 27.541. Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMES y entidades civiles sin fines de lucro. Resolución General N° 4.667. Su modificación.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

[Disposición 78/2020. CÁLCULO DE LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN INICIAL Y DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS](#)

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: A los fines del cálculo de los aranceles de inscripción inicial y de transferencia de automotores y de motovehículos establecidos por Resolución M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias, apruébase la Tabla de Valuación de los Automotores y Motovehículos que obra como Anexo IF-2020-19605003-APN-DNRNPACP#MJ de la presente. A los fines del cálculo del valor de referencia de aquellos automotores y motovehículos cuyo modelo y año no estuviere valuado en la tabla que se aprueba por la presente, el Registro Seccional interviniente deberá adicionarle un 8% al valor establecido para el año inmediato anterior. En su defecto, serán de aplicación para la valuación las previsiones contenidas en la Resolución M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

[Resolución N° 144/AGIP/20](#)

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Resumen: Se prorroga la inclusión de los contribuyentes y/o responsables dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos nominados por la Resolución N° 2447-DGR/19.

Ministerio de Salud

[Resolución N° 842/MSGC/20](#)

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Resumen: Se aprueba el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus - COVOD-19.

Anexo - PE-RES-MSGC-MSGC-842-20-ANX.pdf

Ministerio de Salud

Resolución N° 843/MSGC/20

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Resumen: Se aprueba el protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados COVID-19 Coronavirus en aislamiento en instituciones extrahospitalarias.

Anexo - PE-RES-MSGC-MSGC-843-20-ANX.pdf

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 72/DGCATRA/20

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Resumen: Se establece como obligatorio el protocolo de actuación de las medidas a adoptar, para la prestación de los servicios de máxima esencialidad y el cuidado de la salud para los agentes que prestan servicio en esta Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito.

Anexo - PE-DIS-MJGGC-DGCATRA-72-20-ANX.pdf

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Disposición N° 19/DGCOYP/20

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Resumen: Se aclara que el período comprendido entre el 18 y el 31 de marzo del corriente que fuera declarado inhábil mediante el artículo 2º de la Disposición N° 18/DGCOYP/20 lo es al sólo efecto de la suspensión de plazos administrativos en favor de los concesionarios, permisionarios y tenedores.

Provincia de Buenos Aires.

Suprema Corte de Justicia

Resolución 271/2020

Fecha de promulgación: 11/03/2020

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Número de Boletín Oficial: 28739

Resumen: Adherir a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 127/2020. Otorgar una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario y magistrado que ingrese a la República Argentina desde los países con casos/confirmados de Coronavirus COVID-19.

Suprema Corte de Justicia

Resolución 133/2020

Fecha de promulgación: 17/03/2020

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Número de Boletín Oficial: 28739

Resumen: Suspender los términos administrativos para todas las actividades que se desenvuelven en el ámbito de dicha función, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, Resolución SC N° 386/20.

Suprema Corte de Justicia

Resolución 8/2020

Fecha de promulgación: 17/03/2020

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Número de Boletín Oficial: 28739

Resumen: Establece que en cada uno de los Juzgados de Paz existentes en la Provincia de Buenos Aires se organice y garantice la prestación mínima del servicio de justicia en los términos y alcances que establece la Resolución N° 386/20. Disponer que para el caso de vacancia o dispensa de concurrir a los lugares de trabajo, los asuntos de urgente despacho o que no por su naturaleza no admitan postergación, correspondientes a dichos Juzgados de Paz serán atendidos por los Juzgados de Familia, en lo Civil y Comercial, y Juzgados Correccionales en turno.

Suprema Corte de Justicia

Resolución 7/2020

Fecha de promulgación: 16/03/2020

Fecha de publicación: 30-mar-2020

Número de Boletín Oficial: 28739

Resumen: Disponer que los Equipos Técnicos especializados que integren los Juzgados del Fuero de Familia de este Poder Judicial deberán indefectiblemente colaborar con aquellos órganos judiciales del mismo fuero y departamento judicial que se encuentren en turno en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 386/20, ello con los alcances que requiera el magistrado. El Juez en turno contara con los datos de contacto de los profesionales que los integran - provistos por la Secretaría de Personal-, pudiendo convocarlos, requerir la concurrencia y realización de las tareas que estime necesarias.

Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica (OCEBA)

Resolución conjunta 118/2020

Fecha de promulgación: 30/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Aprobar el pago parcial de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2020.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución 135/2020

Fecha de promulgación: 18/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Asistencia de los agentes estrictamente indispensables, de acuerdo a la competencia o caudal de trabajo, para garantizar la prestación mínima del servicio de justicia en el acotado marco de urgencia dispuesto por la Resolución SC 386/20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución 134/2020

Fecha de promulgación: 17/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Las asesorías periciales y cuerpos técnicos de la responsabilidad penal juvenil, tendrán guardias mínimas para realización de peritajes sólo en casos de urgencia justificada o que no admitan postergación, evitando riesgos en la salud.

Ministerio de Salud

[Resolución 482/2020](#)

Fecha de promulgación: 30/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Las Obras Sociales y Organizaciones de Medicina Prepaga deberán arbitrar los medios necesarios para sostener un compromiso responsable y solidario, en donde se lleven a cabo todas las modalidades de atención a distancia, destinadas a promover la no interrupción de los tratamientos de salud.

Ministerio de Salud

[Resolución 476/2020](#)

Fecha de promulgación: 30/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Establece la obligatoriedad de ejecución del “PROTOCOLO DE ACCIÓN E INFORMACIÓN PARA RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES Y CENTROS DE DÍA” para prevención y/o ante la posible detección de casos sospechosos de Coronavirus.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

[Resolución 215/2020](#)

Fecha de promulgación: 30/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, dispuestos por el art. 2º de la RES. 189/2020 MlySP, (mod. por RES. 193/2020 MlySP), esenciales en la emergencia y calificadas como servicio no interrumpible.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

[Resolución 199/2020](#)

Fecha de promulgación: 27/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Se establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, dispuesto por el art. 2º de la RES. 189/2020 MlySP, esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles.

Suprema Corte de Justicia

[Resolución 166/2020.](#)

Fecha de promulgación: 18/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Medidas para los agentes o funcionarios judiciales que sean progenitores o persona adulta responsable del cuidado del niño o adolescente, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas. Debiendo llevar a cabo las tareas que le fueran asignadas desde sus hogares. Permitir la permanencia del personal en su domicilio debiendo llevar a cabo las tareas que le

fueran asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible. En caso de que ambos progenitores o responsables de la niña, niño o adolescente, presten servicios en el Sector Público Provincial, no podrán gozar de las medidas simultáneamente, debiendo turnarse para concurrir a prestar servicios en sus respectivas dependencias cuando así se lo requiera. En el caso de aquellos órganos o dependencias en que el titular haya dispuesto días de asistencia rotativa del personal, podrá solicitarle a los agentes mencionados en el artículo 1, que integren dichos tumos rotativos.

Suprema Corte de Justicia

[Resolución 149/2020](#).

Fecha de promulgación: 15/03/2020

Fecha de publicación: 31/03/2020

Número de Boletín Oficial: 28740

Resumen: Magistrados, funcionarios y agentes de la administración del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren entre los grupos de riesgo, quedarán dispensados de concurrir a sus lugares de trabajo, sin que esto perjudique su remuneración habitual, o el goce de licencias concedidas.

Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

[Resolución 90/2020](#).

Fecha de promulgación: 30/03/2020

Fecha de publicación: 01/04/2020

Número de Boletín Oficial: 28741

Resumen: Prorroga los términos y disposiciones de la Resolución Interna N° 84/2020, a partir del 1° de abril de 2020, inclusive, y mientras se encuentre vigente la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prorrrogas. (servicios esenciales relacionados a: la emisión de impuestos; contrataciones; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Subdirecciones Ejecutivas y a la Dirección Ejecutiva).

Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

[Resolución 16/2020](#).

Fecha de promulgación: 31/03/2020

Fecha de publicación: 01/04/2020

Número de Boletín Oficial: 28741

Resumen: Sustituir el Anexo III de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria. Aprobar el Anexo I de la presente. Ejercicio fiscal 2020.

Salta.

Resolución N° 9. COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA - INSTRUCCIONES A LA COMUNIDAD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: Promover la utilización de mascarillas (barbijos) en aquellas personas que presenten síntomas respiratorios, fiebre o tos y en todas aquellas que, por cualquier motivo, se vean imposibilitadas momentáneamente de cumplir con la prevención de guardar por lo menos un metro de distancia con otra persona, destacando la importancia de utilizarla, retirarla y

desecharla en los términos señalados en el considerando de la presente, de conformidad a los consejos impartidos por la Organización Mundial de la Salud.

Disponer que los propietarios de instituciones bancarias, supermercados y/o comercios de concurrencia masiva y los consorcios de propiedad horizontal, deberán poner a disposición de las personas que usan cajeros automáticos, que compran en supermercados, empresas o comercios o utilizan ascensores, alcohol en gel o substitutos de igual efecto sanitario.

Resolución N° 10. COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA - PRÓRROGA VIGENCIA DE TODAS LAS DECISIONES ADOPTADAS

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: Prorroga la vigencia de todas las decisiones adoptadas por Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado por la Nación Argentina.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 555/2020.

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: El Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos, como autoridad de aplicación en Salta, en adhesión al Decreto Nacional 311/20, estableció mediante la resolución 555/2, la suspensión de cortes de servicios de energía eléctrica y agua potable en toda la provincia, para el universo que comprende a los siguientes usuarios:

Residenciales

- Beneficiarios de AUH y asignación por embarazo.
- Beneficiarios de Pensiones no contributivas con ingresos menores a dos SMVM
- Usuarios inscriptos en el régimen de monotributo social-
- Jubilados y trabajadores con salarios menores a dos Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Usuarios que perciben seguro de desempleo.
- Electrodependientes
- Usuarios incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados de casas particulares.
- Exentos en pago de ABL o tributos similares.

No residenciales

- Micro, Pequeñas y Medianas empresas afectadas a la emergencia.
- Cooperativas de trabajo o empresas recuperadas afectadas a la emergencia.
- Instituciones de salud pública y privada afectadas a la emergencia.
- Entidades de bien público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria.

En ese marco se resolvió lo siguiente:

- Se prohíbe el corte de los servicios de electricidad y agua potable desde el 21/03/20 (inclusive) hasta el 20/09/20 (incluido) a los usuarios comprendidos dentro del padrón provisorio, que no registren mora o falta de pago de hasta 3 (tres) facturas consecutivas o alternadas, con vencimiento a partir del 1º de marzo de 2020 en adelante, incluyendo aquellos con aviso de suspensión o corte en curso.
- Se ordenó el restablecimiento inmediato de los servicios a los usuarios incluidos en el Padrón Provisorio que los tuvieran cortado, debiendo las empresas acordar con ellos planes de pago.
- En el plazo de 30 días, a contar desde que se publique la Resolución, todo usuario residencial que no se encuentre registrado en el padrón provisorio podrá ser incorporado al padrón definitivo con simple acreditación de las calidades o actividades protegidas por el Decreto N°

311/20. El padrón se puede consultar en las páginas web de EDESA S.A., COSAYSA y del Ente Regulador.

- Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) se dispuso a abrir un período de postulación de 15 días para que acrediten la afectación de su giro comercial por la emergencia.
- EDESA S.A. y COSAYSA no podrán aplicar intereses moratorios durante el periodo que va desde el 21/03/20 (inclusive) hasta el 20/09/20 (incluido).
- Las empresas deberán otorgar a los usuarios facilidades de pago por las deudas generadas en período extraordinario, con planes de financiación de 3, 6 y 9 cuotas. En los planes de pago las empresas no podrán exigir anticipos durante el período que dure la cuarentena, ni pactar vencimiento anterior a los 60 (sesenta) días contados desde la publicación de la Resolución 555/20 del Ente Regulador.
- Los planes de hasta 3 cuotas no tienen intereses de financiación. Y para los planes de 6 y 9 cuotas los intereses fueron reducidos a la Tasa Pasiva para depósitos a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 145.

Fecha de publicación: 01-abr-2020

Resumen: Se otorga en carácter de unidad operativa en el ámbito de esta cartera ministerial al servicio administrativo financiero del Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección General del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Tucumán.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Decreto N° 3/2020

Fecha: 2020-03-26

Publicación: 27-mar-2020

Resumen: Dispone la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, entre otros, en lo que respecta a las empresas prestadoras de servicios provinciales. Se designa como Autoridad de Aplicación al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán (ERSEPT), con participación y consulta de las demás áreas competentes, quedando facultado a dictar normas, interpretativas o complementarias, que resulten necesarias para la adecuada implementación de lo dispuesto en el citado DNU, en el ámbito provincial.

Resolución 58 / 2020. SIPROSA

Fecha: 26-mar-2020

Publicación: 2020-03-27

Resumen: Suspender la fecha del Examen Único de Ingreso a las Residencias del Sistema Provincial de Salud - EUN 2020 - dispuesto para el día 21 de abril de 2020 en el Art. 6º de la Resolución N° 030 / DGRRHH en Salud-2020 y disponer que, en el marco del Examen Único Nacional, oportunamente se establecerá un nuevo Cronograma con fecha y hora para la toma del examen, que será publicitado para conocimiento de los postulantes.

Mendoza.

Decreto N° 461

Fecha de publicación: 29-mar-2020

Con este Decreto, se modifica el artículo 1º del Decreto N° 433 del 21 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Dispóngase que las siguientes actividades habilitadas conforme el artículo 6º del Decreto Nacional N° 297/2020 podrán atender al público, en el ámbito del territorio provincial y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por la norma citada, en los siguientes horarios: a- Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de 8.00 a 18.00 horas; b- Las farmacias podrán atender en su horario habitual y con los turnos habilitados por la autoridad de aplicación; c- Expendio de combustible en horario habitual y cumpliendo con las guardias mínimas de personal que establece el artículo 6º, inciso 23 del Decreto N° 297/2020. d- Reparto a domicilio (delivery) de 10.00 a 23.00 horas.

Decreto N° 472

Fecha de publicación: 31-mar-2020

Resumen: Se prorroga hasta las 24 horas del 12 de abril de 2020, todas las medidas adoptadas en los Decretos Acuerdo N° 384, 390 y 397 de 2020 y en Decreto N° 461 de 2020, cuyo vencimiento estuviera previsto el día 31 de marzo de 2020 o en fecha anterior, siempre que fueran acordes a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus normas complementarias.

Dispánsese al personal de la Administración Pública Provincial de concurrir a su lugar natural de trabajo hasta las 24 horas del día 12 de abril de 2020, e instrúyase a los distintos organismos a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las Página 1/2 Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Subsecretaría Legal y Técnica actividades pertinentes mencionadas en el artículo 6 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Se habilita administrativamente hasta la fecha dispuesta en el artículo precedente el despacho de Gobernación a los efectos de la emisión y numeración de normas legales y al Boletín Oficial de la Provincia para las publicaciones pertinentes.

Se autoriza a los Ministros del Poder Ejecutivo en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa de emergencia dictadas a nivel nacional y provincial.

Neuquén.

Sin publicaciones en el Boletín Oficial.

Misiones.

DECRETO N° 435

Fecha de publicación: 31-mar-2020.

Resumen: Se declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de abril de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorios. Se

suspenden los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días indicados. Se excluye del presente Decreto al Personal del Ministerio de Salud Pública, Instituto de Previsión Social, Policía de la Provincia de Misiones, Servicio Penitenciario Provincial, L.T.17 Radio Provincia de Misiones, L.T. 85 TV Canal 12, Línea de Emergencia 103 de la Subsecretaría de Protección Civil, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Rentas, Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”, Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia, y que fueran expresamente convocados a prestar servicios.

Se prorroga el Decreto 331/20 hasta el 12 de abril inclusive del corriente año.

<https://www.boletindigital.misiones.gov.ar/boletines/15131.pdf>

Córdoba.

Decreto N° 235

Fecha de publicación: 31-mar-2020.

Resumen: Se dispone la prórroga de las disposiciones del Decreto N° 195/2020 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive, en sus mismos términos y condiciones:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO SERIE “A” - Se adhiere a las medidas anunciadas por la Presidencia de la Nación el día 29 de marzo de 2020, y en consecuencia extender el receso judicial extraordinario, por razones sanitarias, al periodo comprendido entre los días 1 y 12 de abril inclusive de 2020 para el Centro Judicial Capital, y las sedes del interior de la provincia, el que se puede modificar o dejar sin efecto si las circunstancias sanitarias así lo aconsejaren. Se declara inhábiles a los fines procesales y administrativos los días comprendidos en el receso dispuesto en el artículo primero del presente. Se establece durante la vigencia del receso judicial extraordinario prorrogado, que las “presentaciones judiciales de carácter urgente” sean dirigidas a la casilla de correo electrónico: mesapermanentet2@justiciacordoba.gob.ar, ingresadas al Sistema de Administración de Causas Multiflujo (SAC Multiflujo) por parte de la Mesa de Atención Permanente, y resueltas por el magistrado de que se trate, en la medida de lo posible, con la modalidad de “Teletrabajo” desde su domicilio particular. En tal caso, la resolución no llevará “Firma Digital”, será cargada en el SAC y notificada al domicilio electrónico constituido al efecto desde la casilla de correo oficial.

Santa Fe.

Sin publicaciones en el Boletín Oficial.

Banco Central República Argentina

Comunicación A 6948. CAMEX 1-836. CIRMO 3-97. SINAP 1-98 – Adecuaciones a la normativa vigente.

Fecha de publicación: 28-mar-2020

- Reemplazar los puntos 2.2.2.1. y 2.1.3.9.v de las normas sobre “Sistema Nacional de Pagos Instrucciones Operativas - Débitos Directos”.

- Incorporar la sección 3.2. a las normas sobre “Sistema Nacional de Pagos- Instrucciones Operativas - Débitos Directos”.
- Incorporar la sección 3.4 a las normas sobre “Proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago”.
- Reemplazar el inciso 4.1.1. del Texto ordenado sobre las normas de “Exterior y cambios”.
- Incorporar entre las operaciones de canje y arbitraje con clientes habilitadas por el punto 4.2. del texto ordenado sobre las normas de “Exterior y cambios”.
- Prorrogar los plazos establecidos por Comunicación “A” 6877.
- Disponer que las entidades financieras deberán realizar mediante correo postal la entrega de las tarjetas de débito/crédito y/o compras correspondientes a usuarios de servicios financieros, adoptando las pertinentes medidas de seguridad.

Comunicación A 6949. COMUNICACIÓN A 6942. PRÓRROGA. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Fecha de publicación: 01-abr-2020

- Prorrogar hasta el 12.4.2020 inclusive la vigencia de los puntos 1., 2. y del 5. al 8. de la Comunicación “A” 6942 (modificada por la Comunicación “A” 6944).
- A partir del 03/04/2020 inclusive, las entidades financieras deberán abrir sus casas operativas para la atención a clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o de aquellos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o beneficiarios de prestaciones, planes o programas de ayuda abonados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) u otro ente administrador de pagos. La atención tendrá lugar todos los días hábiles bancarios durante la jornada habitual de atención al público, según la jurisdicción de que se trate, debiendo sujetarse a un estricto cumplimiento de las normas sanitarias para preservar la salud de los clientes y trabajadores bancarios, garantizando la provisión a estos últimos de todo elemento sanitario y de limpieza para poder desarrollar su tarea y el cumplimiento de las distancias interpersonales de seguridad estipuladas por la autoridad sanitaria.
- El BCRA garantizará la operatoria a través del SIOPEL de las operaciones cambiarias mayoristas y de las licitaciones de Letras de Liquidez.
- El BCRA determinó también que los saldos impagos de créditos otorgados por entidades financieras, cuyas cuotas vencen entre hoy y el 30 de junio de 2020, no devengarán intereses punitarios.
- En el caso de los vencimientos de tarjetas de crédito, los clientes de las entidades podrán cancelarlos el 13 de abril, sin ningún recargo. Desde ahora, la tasa de financiamiento no podrá superar el 49%.

ONU

<https://www.un.org/es/coronavirus>

Recomendaciones a las empresas para que ayuden a sus empleados durante la pandemia del coronavirus

Es esencial que las familias de los trabajadores reciban apoyo para mitigar las consecuencias que tendrá en los niños la crisis causada por el COVID-19, destacaron dos organismos de las Naciones Unidas, que emitieron una serie de consejos para que los empleadores brinden este tipo de respaldo a sus empleados.

Las recomendaciones preliminares de la OIT y UNICEF a los empleadores son:

- Monitorear y seguir los consejos de las autoridades locales y nacionales, y brindar información crítica a la fuerza laboral.
- Evaluar si las políticas actuales del lugar de trabajo proveen suficiente apoyo a los trabajadores y sus familias.
- Aplicar buenas prácticas basadas en el diálogo social, las leyes laborales nacionales y normas internacionales del trabajo en la implementación de políticas nuevas o existentes.
- Asegurar que todos los trabajadores tengan derecho a medidas de apoyo en el lugar de trabajo, sin discriminación, y que todos los trabajadores estén enterados de ellas, las entiendan y se sientan cómodos usándolas.
- Proteger el lugar de trabajo contra la discriminación y el estigma social facilitando la capacitación y garantizando que los mecanismos de denuncia sean confidenciales y seguros.
- Implementar arreglos de trabajo que tomen en consideración a las familias para dar a los trabajadores una mayor libertad de cuándo y dónde pueden cumplir con sus responsabilidades laborales. Si los arreglos de trabajo flexibles no son posibles, se puede contemplar el apoyo alternativo a los padres que trabajan, como sería el cuidado de los niños.
- Apoyar a los padres que trabajan con opciones de cuidado infantil que sean seguras y apropiadas en el contexto del COVID-19.
- Prevenir y abordar los riesgos en el lugar de trabajo fortaleciendo las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionar orientación y capacitación sobre medidas de seguridad, terapias ocupacionales y prácticas de higiene.
- Alentar a los trabajadores a buscar atenciones médicas adecuada en caso de fiebre, tos y dificultad para respirar.
- Apoyar a los empleados que enfrentan directamente el estrés durante el brote de COVID-19.
- Apoyar las medidas gubernamentales de protección social de conformidad con el Convenio 102 sobre Seguridad Social y con la Recomendación 202 de los estándares de protección social de la OIT. El apoyo de las empresas puede abarcar los subsidios para que los empleados tengan acceso a la salud, el desempleo y la incapacidad y debe extenderse a los trabajadores del sector informal.

Otras Noticias.

La declaración jurada de circulación para transporte de carga tiene vigencia hasta el martes 31 de marzo

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-declaracion-jurada-de-circulacion-para-transporte-de-carga-tiene-vigencia-hasta-el>

A partir del miércoles habrá un único permiso de circulación nacional que reemplaza a los de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires y tendrá una vigencia de 7 días, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio para toda la población y a raíz de la pandemia por COVID-19. Hasta el martes 31, inclusive, convivirán todos los formularios realizados previamente, incluido el permiso para transporte de carga publicado por la CNRT.

El Gobierno Nacional comenzó con la distribución de 35 mil reactivos en todo el país para reforzar el diagnóstico del COVID-19

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-comenzo-con-la-distribucion-de-35-mil-reactivos-en-todo-el-pais-para>

El Ministerio de Salud de la Nación comenzó con la entrega de 35 mil reactivos para diagnosticar el nuevo coronavirus en las 24 jurisdicciones del país, como parte del programa de descentralización en 35 laboratorios.

Agricultura destina \$15 millones para productores hortícolas de Corrientes declarados en emergencia agropecuaria

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/agricultura-destina-15-millones-para-productores-horticolas-de-corrientes-declarados-en>

Abarca las explotaciones agropecuarias bajo cobertura que fueron afectadas por intensos vientos y lluvias en diciembre pasado.

El Laboratorio de Salud de Tucumán será modelo en diagnóstico de Covid-19

La Provincia de Tucumán será modelo en el noroeste argentino a partir de la realización de pruebas de diagnóstico del nuevo coronavirus (Covid 19) en el Laboratorio de Salud Pública de Tucumán, ubicado en el Hospital Néstor Kirchner que centraliza los análisis de alta complejidad en el ámbito del Sistema Provincial de Salud.

Por la cuarentena, los trenes de larga distancia y regionales están suspendidos hasta el 12 de abril

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/por-la-cuarentena-los-trenes-de-larga-distancia-y-regionales-estan-suspendidos-hasta-el-12>

Los servicios de larga distancia y regionales que operan en todo el país se encuentran suspendidos hasta el 12 de abril inclusive. Esta medida fue adoptada tras la extensión del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en todo el país hasta después de Semana Santa. Esta medida fue adoptada tras la extensión del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en todo el país hasta después de Semana Santa.

La Secretaría de Seguridad Social aprobó las normas complementarias del Ingreso Familiar de Emergencia

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-de-seguridad-social-aprobo-las-normas-complementarias-del-ingreso-familiar-de>

La Resolución 7/2020 establece un anexo aclaratorio en el que se detallan cuestiones sobre los requisitos, el otorgamiento y el pago del IFE.

Lineamientos para la sostenibilidad de la deuda

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lineamientos-para-la-sostenibilidad-de-la-deuda>

El Ministerio de Economía dio a conocer esta noche los lineamientos para la sostenibilidad de la deuda bajo legislación extranjera que el titular de la cartera Martín Guzmán presentará a los bonistas antes de la definición de la oferta.

SALTA. Se aplicarán multas, sanciones y confiscación de vehículos a quienes infrinjan el aislamiento social, preventivo y obligatorio

El gobernador Sáenz rubricó un DNU que establece un régimen sancionatorio a quien no cumpla o desobedezca las órdenes emitidas por las fuerzas de seguridad provincial, en el marco de la emergencia sanitaria por el avance de Coronavirus.

SALTA. Sáenz instrumentó el aporte solidario de funcionarios para luchar contra el coronavirus

Ministros, secretarios, subsecretarios y personal de apoyo entre los niveles 1 y 3 aportarán un monto establecido al Fondo Solidario Covid-19, invitando a jerarquías menores a sumarse. El gobernador Sáenz destina el 100% de su salario a la lucha contra la pandemia, fortaleciendo el sistema de salud.